

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 318ª, ORDINARIA.

Sesión 70ª, en lunes 3 de septiembre de 1973.

Especial.

(De 18.35 a 19).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN,
VICEPRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2948
II. APERTURA DE LA SESION	2948
III. ORDEN DEL DIA:	
Proposiciones de archivo (se aprueban)	2948
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para ambulancia destinada al Sindicato Industrial INSA (se aprueba)	2949
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un impuesto a los pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel, en beneficio de la Municipalidad de Renca (queda pendiente el debate)	2949

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Díez Urzúa, Sergio;
- Foncea Acdo, José;
- Fuentecalba Moena, Renán;
- Hamilton Dopassier, Juan;
- Jerez Horta, Alberto;
- Lavandero Illanes, Jorge;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Phillips Peñafiel, Patricio;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 18.35, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Educación Pública propone enviar al Archivo la moción del Honorable señor Silva Ulloa con la que inicia un proyecto de ley que destina parte de

los recursos de la Junta de Adelanto de Arica a fines educacionales.

En la sesión anterior, quedó pendiente la votación de este asunto.

—*El informe de la Comisión de Educación Pública figura en los Anexos de la sesión 58ª, en 14 de agosto de 1973.*

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone enviar al Archivo los asuntos que indica.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de la sesión 60ª, en 22 de agosto de 1973.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.— Considero conveniente leer cada una de las peticiones, a fin de que los señores Senadores se impongan de las finalidades de los proyectos y voten en consecuencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El primer asunto que se propone enviar al Archivo es un mensaje del Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece la forma de inscribir los títulos gratuitos de dominio otorgados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y otros organismos que señala el boletín N° 25.143. Se propone archivar la iniciativa en razón de que la materia que regula ya fue tratada con mayor amplitud en la ley 17.699.

—*Se aprueba la proposición.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Moción de los ex Senadores señores Ampuero y Chadwick que modifica la Constitución Política de la República en lo relativo a la ampliación de la legislatura ordinaria de sesiones y a las peticiones de

urgencia. Se propone el archivo de esta modificación debido al tiempo transcurrido desde su presentación (6 de septiembre de 1967).

—*Se aprueba la proposición.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Moción del Honorable señor Pablo con la que inicia un proyecto de ley que crea el Colegio de Relacionadores Públicos. Se propone el archivo debido a la no insistencia en su despacho por parte de los interesados.

—*Se aprueba la proposición.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Moción del Honorable señor Ochagavía y del ex Senador señor Morales Adriasola con la que inician un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para convocar a una elección extraordinaria de regidores en las comunas de Palena y Futaleufú, en marzo de 1973. Se propone su archivo por haber perdido oportunidad.

—*Se aprueba la proposición.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por último, la Comisión acordó recabar el acuerdo de la Cámara de Diputados para archivar el proyecto de ley aprobado por esa rama legislativa que modifica la fecha de aplicación de la ley 16.741, sobre poblaciones en situación irregular. Se propone tal acuerdo debido a que la iniciativa en referencia ha perdido su oportunidad.

—*Se aprueba la proposición.*

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA AMBULANCIA PARA EL SINDICATO INDUSTRIAL INSA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera del pago de derechos la internación de una ambulancia destinada al Sindicato Industrial INSA. La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por el Honorable señor Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 58ª, en 14 de agosto de 1973.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 60ª, en 22 de agosto de 1973.

—*Se aprueba.*

IMPUESTO A PASAJEROS QUE VIAJAN DESDE AEROPUERTO DE PUDAHUEL, EN BENEFICIO DE MUNICIPALIDAD DE RENCA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que establece un impuesto que afectará a los pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel a los países que indica, en beneficio de la Municipalidad de Renca. La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 7 de agosto de 1973.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 63ª, en 28 de agosto de 1973.

Hacienda, sesión 63ª, en 28 de agosto de 1973.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.— Quiero señalar nuestro acuerdo con la iniciativa.

El señor LORCA.—Se han presentado muchas indicaciones, señor Senador, por lo que, desgraciadamente, este asunto deberá volver a Comisión.

El señor VALENTE.—En todo caso, daré a conocer mi opinión en forma breve, pues deseamos agilizar el despacho del proyecto.

Concordamos con la ley en estudio, porque constituye una buena medida para obtener los recursos que necesita la Municipalidad y que permitirán realizar un plan de obras públicas. Fuimos partidarios de la iniciativa, y hace algún tiempo concurrimos también con nuestros votos favorables cuando se otorgó un beneficio similar a la Municipalidad de Barrancas.

Estimamos que las fuentes de financiamiento propuestas no afectan mayormente a la población del país, pues recaerán en los viajeros que salen desde el Aeropuerto de Pudahuel. Al mismo tiempo, se regula el monto del impuesto conforme al destino de los pasajeros.

Según los informes de la Comisión de Gobierno y de la de Hacienda, se calculan más o menos en 500 mil las personas que viajan anualmente fuera del país, el 50% de las cuales se supone que lo hacen desde dicho aeropuerto. Eso significaría un rendimiento teórico de alrededor de 250 mil dólares para la Municipalidad de Renca, cantidad que, en escudos, constituye un importante aporte económico para atender las necesidades de ese modesto municipio, que tiene mucha población obrera y requiere de gran disponibilidad de recursos para atender las necesidades más urgentes de la comuna.

Por tales razones votaremos a favor del proyecto, y después estudiaremos las indicaciones, con el propósito de perfeccionar y despachar una iniciativa que favorezca,

real y efectivamente, a dicha municipalidad.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, debo manifestar que el aeropuerto de Pudahuel se encuentra tanto en el territorio jurisdiccional de la Municipalidad de Barrancas como en el de la de Renca.

Como lo señaló el Honorable señor Valente, hace algún tiempo se aprobó un proyecto de ley que establecía, a favor de la Municipalidad de Barrancas, un impuesto de un dólar por pasajero que viaje a Estados Unidos o a los países europeos. En la actualidad, de acuerdo con un decreto publicado hoy día en el Diario Oficial, el dólar de corredores vale mil trescientos escudos. Seguramente, en un mes más costará dos mil, y se irá reajustando mensualmente.

No estoy de acuerdo con el proyecto por estimar que lo más justo habría sido modificar la ley que ya dictamos en el sentido de que el impuesto, que, como hemos escuchado al Honorable señor Valente, proporciona muy buena rentabilidad a la Municipalidad de Renca, se distribuya entre los dos municipios donde está ubicado el aeropuerto de Pudahuel.

Tampoco lo estoy porque el articulado no hace ninguna clase de excepciones. Según él, si viaja una persona enferma, también debe pagar el impuesto de mil trescientos escudos, que —repito— puede llegar muy pronto a dos mil escudos. En seguida, no se hace ninguna discriminación si se trata de un niño o de una delegación deportiva. Estas afrontan serias dificultades económicas, pero en virtud del proyecto en debate, deberán desembolsar muchos miles de escudos para pagar el impuesto de que se trata. Tampoco creo que pueda viajar un becado, porque, como es de suponer, es una persona que en la mayoría de los casos carece de recursos. Pero lo que me parece inusitado es que el tributo se extienda también a quienes viajan a los países de América, en circunstancias de que, según entiendo, hay acuerdos internacionales que prohíben aplicar

gravámenes de esa índole. De acuerdo con el proyecto, las personas que viajen a Mendoza, por ejemplo, deben pagar E^o 1.300.

El señor MORENO.—La mitad.

El señor FONCEA.—El 50% del valor de un dólar, como apunta Su Señoría.

Por otra parte, soy contrario al inciso segundo, por estimar que constituye una burla a modestos particulares que, muchas veces, se ven en la necesidad de viajar, por diversos motivos, como sucede en la actualidad. Según él, estarán exentos del pago del impuesto los que viajen en cumplimiento de misiones oficiales del Gobierno de Chile. Vale decir, los funcionarios que viajan con pasajes liberados y gozan de viáticos están exentos de contribuir con ese impuesto a favor de las municipalidades. Creo que ello es extremar las cosas, y como sabemos quiénes son los que viajan —hace pocos días formuló una denuncia al respecto el Honorable señor Lavandero—, creo que esa liberación no se justifica en forma alguna. Por eso, formulé indicación para suprimir el inciso segundo o, por lo menos, eliminar el impuesto de 50 céntavos de dólar para los que viajen a los países de América, en cumplimiento de normas, según me apuntan, consignadas en tratados internacionales.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, aun cuando haya legislación vigente que establece esos impuestos, quiero dejar sentado mi criterio en el sentido de que todos los tributos que, de una u otra manera, gravan a las personas que se trasladan dentro del territorio nacional o salen de él, violan las garantías constitucionales de la libertad individual.

Nuestra Constitución Política dice que las personas pueden transitar de una parte a otra, entrar al país y salir de él sin otra limitación que las que impongan los reglamentos de policía. De manera que establecer impuestos en ese caso vulnera la disposición constitucional, y así lo hice presente hace muchos años cuando se estableció, por primera vez, un impuesto de viaje. A mi juicio, cualquiera persona,

si tuviera la paciencia de recurrir a los tribunales de justicia y llegar hasta la Corte Suprema, lograría seguramente que se declarara inaplicable este precepto legal por ser contrario a la letra de la Carta Fundamental.

¿Qué dice la Constitución Política? Según ella, tenemos la libertad de permanecer en cualquier punto de la República, de trasladarnos de un lugar a otro, de entrar a su territorio o salir de él, a condición de que se guarden las normas establecidas por la ley, salvo perjuicio de terceros, etcétera.

Por ello, considero que estamos dictando abiertamente una disposición inconstitucional. El hecho de que haya otras, no le quita, indiscutiblemente, ese carácter. Por este motivo, en doctrina, soy absolutamente contrario a toda clase de trabas y de impuestos que perturben el ejercicio de la libertad individual. A mi juicio, ello conduciría al absurdo de que en el día de mañana podrían suprimirse, por la vía del tributo, las libertades individuales. Para ello bastaría imponer un gravamen que impidiera viajar a la mayoría de las personas, para que, de hecho, se suprimieran las garantías constitucionales.

Por tal motivo, considero absurda la iniciativa y contraria a nuestra Carta Fundamental. También estimo opuesto a toda técnica tributaria establecer tal gravamen en beneficio de la comuna y no para los fines propios del aeropuerto respectivo. Con ese mismo predicamento, podría imponerse un tributo a la pasada por el Camino Longitudinal en todas las provincias del país, a beneficio de cada una de ellas, lo cual produciría anarquía tributaria.

Somos partidarios de otorgar recursos a las municipalidades; pero me parece que el proyecto que estamos discutiendo se aparta de la técnica, del espíritu y de la letra de la Constitución, y también de la más sana técnica tributaria.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción?

El señor DIEZ.—Con mucho gusto; pero primero voy a terminar de exponer mi idea.

Si a ello se agrega una serie de restricciones y de tramitaciones que se están poniendo a las personas que desean salir del país por cualquier motivo, la situación está llegando ya a límites realmente insostenibles o insoportables para la ciudadanía. Claro, estos gravámenes no rigen para las misiones gubernamentales, que no cumplen ningún trámite para salir ni tienen ningún problema para conseguir divisas. Y conociendo el espíritu "imparcial" que caracteriza al actual Gobierno, no cabe duda alguna de que por esa vía sólo pagarán impuestos quienes no pertenezcan a la Unidad Popular, pues los adictos al régimen de una u otra manera procurarán viajar en misiones oficiales y no estarán obligados a pagar impuestos.

El señor CONTRERAS.—Y cuando salgamos nosotros, ¿vamos a pagar?

El señor DIEZ.—Una delegación parlamentaria que debe viajar no es misión oficial del Gobierno de Chile. Si éste desea, puede otorgarle ese carácter; pero, conforme a la letra de la ley, esa delegación debe pagar impuesto.

Por esa razón, hemos presentado indicaciones para suprimir los artículos del proyecto. Desde luego, en el momento oportuno solicitaré segunda discusión y, en seguida, aplazamiento de la votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor DIEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor LORCA.—Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Lorca.

El señor DIEZ.—El Senador señor Silva Ulloa me pidió una interrupción, que deseo otorgar.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Ya concedí la palabra al Honorable señor Lorca.

El señor DIEZ.—Yo le había concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Su Señoría dijo que había terminado.

Puede continuar el Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.—Es muy difícil entrar a discutir el problema constitucional y reglamentario en torno del proyecto en debate. Sin embargo, la Sala ha escuchado la cátedra que sobre la materia ha dictado el Honorable señor Sergio Díez, quien, hilando muy delgado, desconoce que actualmente todos los pasajeros, tanto los que viajan al extranjero como por el territorio nacional, pagan tributos en los aeropuertos ascendentes a 15, 20 y hasta 40 escudos, en virtud de leyes ya promulgadas. La verdad de las cosas es que, al parecer, el Senador señor Díez ha viajado muy poco por Chile o el extranjero, pues su argumento centrado en la posibilidad de que un pasajero entable demanda ante la Corte Suprema por el cobro de un dólar, es un tanto absurdo y lo ha elaborado abusando de su talento.

Estimo que su afirmación es exagerada. Desprenderse de un dólar no es nada para una persona que paga 1.200 dólares o más por viajar a Estados Unidos o Europa. Repito: tal tributo es irrisorio, si se considera que un viajero puede darse el lujo de pasear por Europa, Asia o África; si viaja a América del Sur, el gravamen sólo alcanza a 50 centavos de dólar, de corredores, no de mercado negro, es decir, 650 escudos, cantidad ínfima si se considera que esa persona gastará, seguramente, 100 mil escudos en su viaje.

Por eso estimo inadmisibles combatir proyectos de ley de esta naturaleza. Yo apoyo el que estamos debatiendo, no obstante beneficiar a una municipalidad no comprendida en las provincias que represento, con el mismo calor con que defendí al que favorecía al municipio de Barran-

cas y como lo he hecho con muchas otras legislaciones que se convirtieron en leyes cuando representaba al Segundo Distrito de Santiago. Los parlamentarios debemos buscar la fórmula de servir a nuestros representados y a los municipios de las provincias que representamos.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LORCA.—Excúseme, Honorable colega.

Estoy dando a conocer mi opinión personal.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Ruego a Su Señoría no conceder interrupciones, porque hay varios Senadores inscritos.

El señor LORCA.—Muy bien.

Respecto a la iniciativa en debate, no hay criterio de partido, sino que cada Senador puede formarse el juicio que estime conveniente.

Si estuviera presente el autor de la moción, el Honorable señor Musalem, quien no ha podido concurrir por encontrarse aquejado por una enfermedad, hubiera defendido el proyecto con mucho más talento e inteligencia y con razonamientos más acertados para convencer a Sus Señorías. En todo caso, pienso que esta legislación es justa, conveniente y beneficiosa para una comuna popular, a la vez que responde al interés del Honorable señor Musalem por servir a quienes la habitan y a los que dirigen el municipio.

Insisto en que el impuesto es ínfimo para quienes viajan al extranjero, sobre todo a Europa, Asia o Africa, donde gastan 3 mil ó 4 mil dólares, y también es de mínima cuantía —un dólar o medio dólar; en este caso, el equivalente a 650 escudos—, si se considera que en total van a gastar 100 mil escudos.

Hilando muy delgado, puede decirse que esta iniciativa es inconstitucional y merece reparos reglamentarios; pero creo que para todo hay argumentos, porque se han dictado muchas leyes de esta naturaleza que con inconstitucionales.

Por último, el Honorable señor Díez, a quien admiro y aprecio por su talento, ha citado un ejemplo poco feliz, al suponer que una persona a quien se le cobra un dólar de impuesto va a entablar querrela ante la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, lo cual es una exageración.

El señor DIEZ.—No dije eso.

El señor LORCA.—Dijo que seguramente podría recurrir a la Corte Suprema.

Por todo lo expuesto, estimo que el proyecto debe aprobarse en la forma sugerida por la Comisión.

El señor SILVA ULLOA.—En verdad, la intervención del Honorable señor Díez causa preocupación porque, siguiendo su análisis, tendría que llegarse a la conclusión de que la tasa aeronáutica que se paga dentro del país sería inconstitucional y que también lo sería el peaje que debe cancelarse en los caminos, lo que, en mi concepto, es inadmisibile. Las garantías constitucionales establecidas en nuestra Carta Fundamental dicen otra cosa.

El señor DIEZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor SILVA ULLOA.— Con todo gusto.

Yo sí que se la voy a dar, con la venia de la Mesa.

El señor DIEZ.—El peaje, por ejemplo, en el fondo es una contribución por usar un bien público que usa la comunidad, y los recursos así obtenidos se destinan precisamente a la mantención de ese bien. Pero imponer gravámenes con otra finalidad, cuando los ciudadanos deseen trasladarse de un sitio a otro, a mi juicio es inconstitucional. Si el impuesto que afectará a los pasajeros que viajen desde el aeropuerto de Pudahuel se destinara a la mantención del mismo, sería muy distinto del tributo dirigido a la mantención de otro bien público. Por eso, modestamente, según mi criterio y no en nombre de los Senadores de estas bancas, pienso que los impuestos de la índole del que este proyecto dispone son inconstitucionales. En

consecuencia, voto y seguiré votando en contra de este tipo de tributos que, a mi juicio, cercenan la voluntad de la Constitución. Esta garantiza la libertad de trasladarse de un punto a otro de la república, entrar a su territorio o salir de él, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley que reglamenta esta libertad personal y salvo siempre el perjuicio de terceros. Pero la Carta Fundamental no se refiere al ejercicio de la libertad individual como fuente de financiamiento para cualquier cosa. Este es el principio por el cual, personal y modestamente, estimo inconstitucionales tales gravámenes, aunque ya se hubieran dictado muchas leyes sobre la materia. Por eso votaré en contra de la iniciativa y haré uso de todos los recursos que el Reglamento me da para evitar que ella se apruebe.

El señor VALENZUELA.—Entonces, pido segunda discusión.

El señor DIEZ.—La pediré cuando termine la primera.

No se preocupe.

El señor SILVA ULLOA.—Siguiendo el pensamiento del Honorable señor Díez, resulta muy difícil determinar el área donde sería correcta la aplicación de un impuesto. Supongamos el caso de un viajero que utiliza una línea aérea determinada que es de propiedad, como lo son la mayoría de ellas, de un Estado. Esa línea aérea produce utilidades, que ingresan al erario del Estado dueño de aquélla, el que las invierte en lo que estima conveniente y justo, y no en lo que el colega Díez o cualquier otro señor Senador sugiera.

El caso que el Honorable señor Díez ha planteado nos puede llevar a una discusión que no terminaría hoy y que indudablemente haría imposible este tipo de legislación. Por eso estimo que el proyecto, en su esencia, es justo. Puede tener errores. Ojalá que las indicaciones que se han presentado —al parecer, son varias— permitan enriquecer el proyecto y corregir sus errores.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite una interrupción?

El señor SILVA ULLOA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Lavandero, con la venia de la Mesa.

El señor LAVANDERO.—Agradezco la interrupción, señor Senador.

No quiero abordar el problema constitucional, sino uno que, a mi juicio, es más grave. El sueldo máximo de un funcionario público alcanza hoy día a 40 mil escudos. El impuesto de un dólar significa 1.300 pesos, lo que equivale a la 30 avas parte de lo que gana como sueldo un empleado de nivel medio. O sea, aquí se comprueba una total falta de relación entre un gravamen y la renta mensual de un servidor público.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Senador?

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*